



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Noticias de S. E. I.—Anuncio de Órdenes.—Idem de la provisión de una beca de la fundación del Excmo. Sr. Caneja.—Discurso de Su Santidad al Clero italiano.—Real Decreto, sobre matrimonios de militares.—Remedios para extinguir las hormigas y averiguar la falsificación de los vinos.—Anuncio del Propagador de S. José.

S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis, continúa sin novedad en su importante salud, disponiéndose regresar á últimos del presente mes, despues de ocuparse y agenciar algunos asuntos de interés para este Obispado.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO ECCO., S. P.,
DEL OBISPADO DE ASTORGA.

ÓRDENES.

S. E. I., el Obispo, mi Señor, contando con el favor divino, piensa celebrar Órdenes generales en los días 21 y 22 del próximo mes de Diciembre, Témporas de Adviento.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría de Cámara sus solicitudes *escritas por sí mismos*, antes del día 28, exclusive,

de este mes, expresando en ellas sus nombres y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, y si hubiesen residido en varios puntos, el nombre de la parroquia á que pertenecieran, estudios, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando á las mismas certificación de partida de Bautismo, de buena vida y costumbres, y además:

Para *Prima Clerical Tonsura*, certificado de haber recibido, por lo menos, todos los meses, desde hace un año, los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, aptitud para ascender al *Subdiaconado* dentro de otro año, y estar exento del servicio militar, con el documento oportuno en que así se acredite:

Para *Órdenes menores*, título de la *Prima Clerical Tonsura*, además de los requisitos anteriormente indicados.

Para *Subdiaconado*, certificado del título que les haya de servir de *congrua sustentación*, acreditando también, con los documentos necesarios, estar adornados de las cualidades mencionadas en los párrafos que preceden.

Para *el Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberle ejercido y de haber confesado y comulgado cada quince días ó con más frecuencia.

Por último, los que estén Tonsurados ú ordenados de menores y mayores, presentarán certificación, expedida por los señores sacerdotes que regenten las parroquias en que se hallen domiciliados, en la cual se exprese haber asistido los domingos y días festivos, revestidos de sobrepelliz, á la misa popular y demás funciones religiosas de oficio, según está preceptuado en la Diócesis por los Prelados que anteriormente la han gobernado.

Los exámenes serán en el día 22 de los corrientes en el sitio de costumbre.

Astorga, 14 de Noviembre de 1888.—Dr. Francisco Marsal,
Secretario.

SECRETARÍA DE ESTUDIOS
del Seminario Conciliar de
ASTORGA.

Hallándose vacante una de las dos Becas fundadas en este Seminario por el Excmo. é Itmo. Señor D. Ignacio Díaz Caneja, Obispo que fué de Oviedo, y debiendo proveerse en un jóven que tenga hecha la primera Enseñanza, y descienda de cual-

quiera de los Sres. D. Manuel, D. Tomás, D. Pelayo, D. José, D.^a María y D.^a Rosa Díaz Caneja, hermanos del difunto señor Fundador y naturales de la villa de Oseja en la provincia de León; los aspirantes al goce de dicha beca, de los cuales en uso de las facultades concedidas por el Fundador elegirá el Excelentísimo é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis al que tenga por conveniente, dirigirán al Sr. Rector de este Seminario la correspondiente instancia acompañada de los documentos justificativos.

Lo que de orden del Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Astorga, 15 de Noviembre de 1888.—EL SECRETARIO, Lic. *Pedro Carro*.

DISCURSO DE SU SANTIDAD LEÓN XIII

AL CLERO ITALIANO.

Con motivo de la peregrinación del Clero italiano á la Ciudad Eterna, el Padre Santo se ha dignado dirigirle el siguiente discurso, en contestación al pronunciado por el Arzobispo de Tarín, jefe de la peregrinación:

«Bien venidos seáis vosotros, queridos hijos, que representáis hoy en día, ante Nos, el clero y las esperanzas en germen de las iglesias de Italia. Los nobles y levantados sentimientos que vos Sr. Cardenal, Nos habéis expuesto en nombre de todos, vuestro número y el objeto de la manifestación, que es el de dar gracias á Dios por Nuestro año jubilar, son para Nos otros tantos motivos de viva complacencia y completa satisfacción.

»Nos conocemos la abnegación del clero italiano hacia el Papa, y la unión perfecta que reina entre éste y sus Obispos. Nos, por nuestra parte, sentimos una afección particular hacia el clero. Siempre le hemos ayudado en todas sus obras para que por la abundancia de una sana doctrina, por el celo que demuestre en su ministerio y por su espíritu generoso de sacrificios, pueda corresponder dignamente á su sagrada misión. Nos deseamos ardientemente que de día en día se enriquezca con las más insignes virtudes, y que, consagrándose por completo á su ministerio y al bien del pueblo italiano, instruya á este en sus deberes, reformando las costumbres y educándole con las saludables prácticas de la religión.

»Pero, además de estos deberes, necesita llenar otro no menos grave en la ruda lucha que sostiene la Iglesia en los actua-

les momentos, y es el de mostrar constantemente su abnegación hacia la Sede Apostólica y defender con todas sus fuerzas los derechos sagrados. Nos insistimos especialmente en este punto, y deseamos sea la principal enseñanza que Nos os damos en circunstancia tan solemne. Ninguno de vosotros, queridos hijos, ignora por cuántos artificios se ha tratado de falsear las ideas del pueblo italiano con motivo de las condiciones actuales del Pontificado, y por cuántos medios se quieren obscurecer las verdades más claras y manifiestas.

Continuamente se está diciendo al pueblo que el Papa tiene completa libertad en sus actos, y que su autoridad y su persona son respetadas, aunque todo el mundo sabe se encuentra bajo el dominio de otro, sirviendo de blanco á los ultrajes y calumnias de la plebe. Se afirma además que las reivindicaciones del Soberano Pontificado son dictadas por la ambición y codicia de grandezas humanas. Nuestras intenciones son y estarán dirigidas siempre á un fin mucho más alto, puesto que no se trata de otra cosa que de defender la gran causa de la libertad é independencia de la Iglesia.

»En cuanto á vosotros, queridos hijos, no os canséis jamás á fin de que con vuestro ejemplo enseñéis á los otros que el supremo poder, con que el Pontífice se halla investido por disposición divina, no puede por su naturaleza estar sujeto á ningún otro poder terrestre, y que para ser verdaderamente libre é independiente, al menos en el orden presente de la Providencia, el Pontífice debe tener soberanía real; soberanía que, por vías admirables conducida, preparada y constituida por la providencia misma, se ha conservado durante largos siglos en medio de las más diversas y contrarias vicisitudes.

»Este maravilloso designio de la Providencia ha aparecido de una manera especial en Roma, quien, escogida para ser el sitio perpetuo del Vicario de Cristo, debía ofrecer al Pontífice delante del mundo entero las seguridades más completas de libertad. Ninguna soberanía, por lo tanto, ha sido más legítima en su origen, más alta y venerable por el fin á que tendía y de más duración que la soberanía pontificia. Los adversarios de esta soberanía han sido siempre los enemigos y perseguidores de la Iglesia, y la guerra que se le ha hecho en estos últimos tiempos ha sido obra de las sectas conjuradas contra la Iglesia.

»Que nadie de entre vosotros, ni de entre los católicos, se deje engañar, ni salga del verdadero camino por ellas. Derechos tan sagrados, basados en tan sólidos fundamentos, que han sobrevivido á tantas vicisitudes, y que tanto se relacionan á los

mas grandes y vitales intereses de la Iglesia y de la sociedad, podrían ser por algún tiempo desconocidos y violados, pero no podrán continuar siempre como se encuentran.

»Con frecuencia, es verdad, los acontecimientos afortunados, los favores y el apoyo de los grandes parecen dar plena seguridad á los enemigos; pero el curso de las cosas humanas está siempre entre las manos de la providencia de Dios, quien las cambia y dirige á voluntad, haciéndolas siempre servir para la mayor gloria de su nombre y el bien de la Iglesia.

»No podrá jamás conocerse la magnitud de la acusación que se Nos ha dirigido, y que Nos hemos rechazado, de decir que, reivindicando los derechos de la Sede Apostólica, Nos nos mostramos enemigos del bien de Italia.

»Nos aseguramos, al contrario, que, pidiendo se reconozcan esos derechos sagrados, lejos de mostrarnos enemigos de Italia, no hacemos sino desearla el verdadero bien, queriendo con ello únicamente proporcionar á la nación una tranquilidad estable y á las conciencias una paz segura.

»Nos, por último, no sabemos con qué objeto se ha dicho recientemente que jamás el Vaticano ha dirigido una palabra amiga á Italia. Palabras amistosas han sido las que hemos dirigido, recordándole muchas veces las grandezas y beneficios innumerables que por la Iglesia y el Soberano Pontífice ha recibido. Y palabras amistosas han sido también las dirigidas á inculcarle que debe conservar íntegramente y seguir con fidelidad las gloriosas tradiciones de sus antepasados, como el haberla recordado oportunamente los males ineludibles y lamentables, cuya causa funesta se halla en la lucha desleal emprendida por el odio sectario contra la divina institución del Pontificado. Y aun cuando, constreñidos por el deber, Nos hemos debido levantar la voz contra la tiranía y actos producidos en detrimento de la Religión y de la Iglesia en Italia, aun entonces Nuestra voz era amiga, pues que tenia por objeto asegurarla, como su más preciado tesoro la conservación pura é inmaculada de la antigua fé.

»Pero ¿cuál ha sido, en cambio, su actitud en lo que á Nos respecta? Baste, sin hablar de lo pasado, dejar que responda por Nos el Nuevo Código penal que se discute, y la amenaza de las nuevas leyes de persecución para el objeto de imposibilitar más y más la acción de la Iglesia, y de alejar más y más su influencia saludable de la escuela y de todas las instituciones de la sociedad civil.

»En tanto Nos, y con Nos los pastores sagrados y los fieles

sujetos á tan duras pruebas, de una parte, contando con los auxilios divinos, jamás faltaremos á nuestros deberes; tampoco, de otra parte, cesaremos de levantar con creciente ardor nuestras oraciones al Altísimo á fin de que, por el bien de Italia, como por la salvación de nuestros mismos enemigos, no demore en hacer que brille la grandeza de sus misericordias.

»Inspiraos siempre, queridos hijos, en estos sentimientos, y llevad con ellos á vuestros pueblos la bendición especialísima que desde el fondo del corazón, y como prenda de los favores celestiales, Nos os concedemos á todos los aquí presentes, al clero, á la juventud consagrada al santuario y á todo el pueblo italiano.»

REAL DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de la Guerra; en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los matrimonios celebrados por los militares *in articulo mortis*, producirán los mismos efectos, para cuanto se refiera al derecho de los beneficios del Montepío de sus viudas é hijos, que el matrimonio solemne, siempre que el contrayente moribundo fallezca inmediatamente despues de la celebración y el cónyuge superviviente acredite en debida forma la libertad anterior de los esposos, y justifique las demás condiciones esenciales para su validez.

Artículo 2.º Quedan derogadas cuantas disposiciones existan sobre el particular y se opongán á lo dispuesto en el artículo anterior.

Dado en San Sebastian á quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vazquez.

REMEDIO PARA EXTINGUIR LAS HORMIGAS.

La custodia y reverencia de la Sagrada Eucaristía es el mayor encargo que pesa sobre los Párrocos. Se trata de un Sacramento, dice el Ritual (tit. 4.º, cap. 1.º, § 1.º): *quo nihil sanctius, et admirabilius habet Ecclesia Dei.*

Mas la guarda y custodia de este augusto Sacramento se reduce principalmente á procurar que el Copón, píxide ó *vas Eu-*

charistiales sean *ex solida, decentique materia, eaque munda,* ET SUO OPERCULO BENE CLAUSA, y á procurar también que el pastoforio, conditorio, sagrario ó tabernáculo esté *ab omni alia re vacuum*, es decir que no contenga ni admita ni permita introducirse ser ú objeto otro alguno (tít. citado, §§ 5.º y 6.º).

A este fin se ordena en el cap. 1.º del tít. 44, lib. 3.º de las *Decretales Gregorianas* que se cierren los Sagrarios con una llave *fideli*, de toda confianza, *ne possit ad illa (Sacramenta) temeraria manus extendi*: ó como se leía 400 años antes de eso en el Cánón 4.º del Turonense 4.º: *Diligenter recondatur (Eucharistia)..... semperque sit super altare obserata propter MURES et nefarios homines.*

Hablando de esto el gran canonista de Occidente, Barbosa, consigna la siguiente sentencia de Paulo Fuscho: *Tabernaculum sit bene firmum, et clausum ex omni sua parte, ut nec FORAMEN ETIAM MINIMUM pateat*; cautela necesaria *propter formicas*, según dijeron otros. Mas porque pudiera ocurrir una invasión ó criadero de hormigas dentro del tabernáculo, y ser imposible ó inútil la obturación, teniendo que apelar á los remedios de extinción, damos á los Párrocos la siguiente fórmula contra las hormigas:

«Se desmenuza cierta cantidad de borax mezclándolo con azúcar en polvo, y se esparce esta mezcla por los sitios frecuentados por las hormigas. Al cabo de muy pocos días desaparecen completamente éstas.»

Fórmula tomada del *Obrero de Nazareth*, número antes citado.

SECRETO PARA RECONOCER LA ADULTERACIÓN DEL VINO.

La sofisticación, maleamiento y adulteración de los vinos está hoy siendo objeto de gran estudio y cuidado entre los estadistas, por lo que respecta á la higiene pública; pero la cuestión merece también ser estudiada y conocida por el Clero, puesto que en ella, por ser ó no ser el vino puro de *genimine vitis*, se interesa nada menos que la verdad total ó efectividad real del Santo Sacrificio de la Misa. Así las cosas, hemos creído conveniente dar cuenta de la experimentación prevenida por la Revista *El Obrero de Nazareth* (núm. 40, Valencia 19 Junio 1888) para reconocer la coloración artificial del vino.

Mézclese, dice, un decilitro del vino que quiera ensayarse con 15 gramos de peróxido de manganeso en polvo, agitándose

la mezcla durante doce ó quince minutos, en seguida se filtra esta mezcla con cuidado, empleando para ello el papel-filtro, sin verter de golpe el líquido para que no se rompa el papel, perdiéndose los efectos de la operación.

Hecho esto, se observa cómo resulta el vino después de filtrado, y si se manifiesta sin color, indicará que no se empleó materia alguna colorante en su fabricación, y si resulta con color, será prueba, en algunos casos, de estar falsificada la tintura, tanto más, cuanto mejor conserve su colorido, comparándole con el del vino ensayado.»

— ANUNCIOS. —

El Propagador de la devoción á San José.

Boletín quincenal de la Asociación espiritual de devotos del glorioso Patriarca, para alcanzar de Dios, por su intercesión, el triunfo de la Iglesia y el alivio en sus tribulaciones á su Supremo Pontífice.

Se publica los días 1.º y 15 de cada mes, bajo los auspicios del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá, Obispo de Barcelona, y con la bendición de Su Santidad, y cuesta la suscripción anual 12 reales, haciéndola en Barcelona, en la librería de los herederos de la Viuda de Plá, calle de la Princesa, ó en Astorga, en casa de los Sres. Chantre de la Santa Apostólica Iglesia, y de D. Francisco Montero, Coadjutor de la parroquia de S. Julián.

Magnífica Oleografía de la PURÍSIMA CONCEPCIÓN, tamaño un metro de alto, por 82 centímetros de ancho, 5 pesetas.—Véndese en esta IMPRENTA.

Desde primero del próximo mes de Diciembre, se hallarán á la venta en la IMPRENTA de este *Boletín Eclesiástico*, las Epactas (ó sean cartillejas), para el año 1889, á los precios de costumbre.

ASTORGA:—Imp. y lib. de L. López, Rúa, 5 y 7.